

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2012
Relativa a: “Suministro Pruebas Clínicas de
Laboratorio con Equipo en Comodato,
Reactivos y Material para Laboratorio Clínico,
durante el año 2012”
Resolución de Adjudicación No. 107/2011
Contrato No. 05/2012
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

Nosotros, **WALTER ORLANDO LARA AMAYA**, de sesenta y nueve años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador; con Documento Único de Identidad Número: -----; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”**, como Director del referido hospital; tal como consta el Acuerdo Ejecutivo Número Treinta y cuatro, Asignación de Funciones, de fecha seis de enero del dos mil doce, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado Funciones como Director del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente Contrato; y que en el transcurso de éste Documento me llamaré **“EL HOSPITAL”**; y **JORGE AMERICO ARRIAGA GARCÍA**, de cincuenta y dos años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número: -----, con Número de Identificación Tributaria:-----
-----; actuando en mi carácter de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, abreviadamente SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. DE C. V.; con Número de Identificación Tributaria: -----
-----: Personería que compruebo con: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTIOCHO DEL LIBRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del diecisiete de septiembre del año dos mil dos, ante los Oficios Notariales de Juan Carlos Benitez Perla; de la que consta que su denominación es como se ha mencionado; que su domicilio principal es la Ciudad de San Salvador; Que su Plazo es por tiempo indefinido; que dentro de sus finalidades está realizar actos como el presente; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva o por un Administrador Único, según se acuerde, que serán electos por la Junta General de Accionistas. La Junta Directiva estará

compuesta por tres miembros Directores Propietarios y tres suplentes, que se llamarán: Presidente, Vicepresidente y Secretario, así mismo el Administrador Único tendrá un suplente; que corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o en su caso al Administrador Único de la sociedad, Representarla Judicial y Extrajudicialmente; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Acta de Asamblea General Extraordinaria, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TRECE DEL LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS OCHO, el día veintiocho de febrero del dos mil siete; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de octubre del año dos mil seis; ante los Oficios Notariales de Rosendo Américo Pérez Posadas; en la que comparece la señora Karina Von Breymann Pacheco, como socia de la Sociedad Scientific Instruments, S. A. de C. V., comparece a presenciar la escritura del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la cual entre otros consta que la señora KARINA VON BREYMANN PACHECO vendió, cedió y traspasó Quinientas setenta y siete Acciones, que le correspondían de dicha Sociedad, al señor WERNER VON BREYMANN PACHECO, quien tomará el lugar de la socio que vendió, así como el traspaso de una acción de Oscar Atilio Pleitez Juárez; además se modificó la Cláusula DECIMA SEPTIMA del pacto social respecto a la Junta Directiva, quedando integrada así: Administrador Único Propietario: Werner Von Breymann Pacheco y Administrador Único Suplente: Karina Von Breymann Pacheco, quienes durarán en sus funciones por un periodo de CINCO AÑOS; **c)** El Testimonio de la Escritura Pública de Rectificación, inscrita en el Registro de Comercio también al igual que la anterior escritura pública al NUMERO TRECE DEL LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS OCHO; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de febrero del año dos mil siete; ante los Oficios Notariales de Rosendo Américo Pérez Posadas; en la que consta que se rectificó la Escritura Pública Número Treinta y siete del Libro Cuarenta del protocolo del Notario Rosendo Américo Pérez Posadas, relacionado con otros errores y omisiones; constando además la Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, mediante Junta General Ordinaria de Accionistas y no Extraordinaria, como quedó establecido en dicha escritura;

quedando integrada la Administración de la Sociedad, como Administrador Único Propietario: WERNER VON BREYMANN PACHECO y Administrador Único Suplente: Karina Voon Breymann Pacheco; y **d)** Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial e inscrito en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTICUATRO DEL LIBRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE del Registro de Otros Contratos Mercantiles; otorgada en la Ciudad de San José, República de Costa Rica, a las once horas del día ocho de octubre del año dos mil diez, ante los Oficios Notariales de Jenny Mejía Hernández, en la que consta que el señor WERNER VON BREYMAN PACHECO, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad, me confirió Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, para celebrar entre otros actos como el presente; por lo que estoy plenamente facultado para celebrar este contrato y que en el transcurso de éste me denominaré **“EL CONTRATISTA”**. Por este medio convenimos en celebrar un **CONTRATO DE “SUMINISTRO PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, DURANTE EL AÑO 2012”**, que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional Psiquiátrico “Doctor José Molina Martínez”, a precios firmes los renglones a él adjudicados en esta Licitación Pública Número 04/2012, de conformidad a su descripción; cantidad; unidad de medida y precio unitario; según el detalle siguiente:

REGLON No.	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1	PRUEBAS DE QUÍMICA PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO. ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MARCA SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, MODELO DIMENSION RXL MAX PARA REALIZAR 800 P/HORA INCLUYE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, ORIGEN ESTADOS UNIDOS.				

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 (UACI)

Licitación Pública No. 04/2012
 Relativa a: “Suministro Pruebas Clínicas de
 Laboratorio con Equipo en Comodato,
 Reactivos y Material para Laboratorio Clínico,
 durante el año 2012”
 Resolución de Adjudicación No. 107/2011
 Contrato No. 05/2012
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

	GLUCOSA	C/U	32,000	\$ 0.22	\$ 7,040.00
	ACIDO URICO	C/U	8,859	0.22	\$ 1,948.98
	CREATININA	C/U	20,532	0.22	\$ 4,517.04
	NITROGENO UREICO	C/U	20,532	0.22	\$ 4,517.04
	PROTEINA TOTAL	C/U	2,526	0.22	\$ 555.72
	ALBUMINA	C/U	2,500	0.22	\$ 550.00
	COLESTEROL	C/U	17,458	0.22	\$ 3,840.76
	TRIGLICERIDOS	C/U	17,458	0.22	\$ 3,840.76
	HDL	C/U	5,524	0.22	\$ 1,215.28
	BILIRRUBINA TOTAL	C/U	6,384	0.22	\$ 1,404.48
	BILIRRUBINA DIRECTA	C/U	6,384	0.22	\$ 1,404.48
	ALT	C/U	7,447	0.22	\$ 1,638.34
	AST	C/U	7,447	0.22	\$ 1,638.34
	MAGNESIO	C/U	7,447	0.22	\$ 1,638.34
	CALCIO	C/U	7,447	0.22	\$ 1,638.34
	FOSFORO	C/U	7,477	0.22	\$ 1,644.94
	ELECTROLITOS (Sodio, Magnesio y cloro).	C/U	31,000	0.22	\$ 6,820.00
	AMILASA	C/U	3,616	0.22	\$ 795.52
	FOSFATASA ALCALINA	C/U	3,616	0.22	\$ 795.52
	LDH	C/U	2,730	0.22	\$ 600.60
	CPK TOTAL	C/U	2,402	0.22	\$ 528.44
	PROTEINA EN ORINA Y LCR	C/U	1,814	0.22	\$ 399.08
	CK-MB	C/U	700	0.22	\$ 154.00
	LITIO	C/U	700	\$ 0.22	\$ 154.00
	TOTAL PRUEBAS RENGLON 1.....		224,000		\$49,280.00
3	PRUEBAS DE COAGULACION, EN EQUIPO SEMI-AUTOMATIZADO. ANALIZADOR SEMI AUTOMATIZADO MARCA: DIAGNOSTICA STAGO, MODELO STAR 4, INCLUYE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, ORIGEN: FRANCIA.				
	TIEMPO DE PROTROMBINA, MARCA: DIAGNOSTICA STAGO, SET DE 6 X 5ML, ORIGEN: FRANCIA, VENCIMIENTO: 6-12 MESES, CASA REPRESENTADA DIAGNOSTICA STAGO.	C/U	4,700	\$ 0.50	\$ 2,350.00
	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA, MARCA: DIAGNOSTICA STAGO, SET DE 6 X 5ML, ORIGEN: FRANCIA, VENCIMIENTO: 6-12 MESES, CASA REPRESENTADA DIAGNOSTICA STAGO.	C/U	4,700	\$ 0.50	\$ 2,350.00
	FIBRINOGENO MARCA: DIAGNOSTICA STAGO, SET DE 6 X 2ML, ORIGEN: FRANCIA, VENCIMIENTO: 6-12 MESES, CASA REPRESENTADA DIAGNOSTICA STAGO.	C/U	400	\$ 0.50	\$ 200.00

	TOTAL RENGLON 3....		9,800		\$4,900.00
5	PRUEBAS ESPECIALES PARA REALIZAR CON METODOLOGIA QUIMIOLUMINISCENCIA EN EQUIPO AUTOMATIZADO DE 4º GENERACION. ANALIZADOR AUTOMATIZADO MARCA SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, MODELO IMMULITE 1000, PARA REALIZAR 100 P/HORA INCLUYE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, CASA REPRESENTADA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS.	DE			
	T3 TOTAL	C/U	1,027	\$3.10	\$ 3,183.70
	T4 TOTAL	C/U	1,027	\$3.10	\$ 3,183.70
	TSH	C/U	1,027	\$3.10	\$ 3,183.70
	FENOBARBITAL	C/U	400	\$3.10	\$ 1,240.00
	FENITOINA	C/U	400	\$3.10	\$ 1,240.00
	CARBAMAZEPINA	C/U	300	\$3.10	\$ 930.00
	ACIDO VALPROICO	C/U	300	\$3.10	\$ 930.00
	TOTAL RENGLON 5....		4,481		\$ 13,891.10
	MONTO TOTAL				\$ 68,071.10

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral de este Contrato: **a)** Las Bases de Licitación y sus Anexos; **b)** La Oferta Técnica y Económica presentada por el Contratista; **c)** La Resolución de Adjudicación Número 107/2011; **d)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato; **e)** La Garantía de Buena Calidad; y **f)** Las Modificativas si las hubiere. El Contrato prevalecerá en caso de discrepancia con los documentos antes mencionados y éstos entre sí de acuerdo al orden indicado.-

TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES: El Contratista queda obligado: a) Garantizar el buen funcionamiento de los equipos, y que los Reactivos objeto del presente contrato tengan un vencimiento no menor del señalado en la Cláusula Primera, según consta en su descripción, contados a partir de la fecha de recepción en el lugar de entrega estipulado

en la Cláusula Cuarta de este contrato; b) Brindar a los funcionarios del Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. José Molina Martínez debidamente acreditados, las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los Reactivos a adquirirse si fuere necesario; c) Entregar los Reactivos debidamente embalados; d) Rotular o imprimir directamente en el empaque secundario la Leyenda “PROPIEDAD DEL MINSAL”; e) Imprimir la fecha de vencimiento y número de lote en todas las etiquetas de los diferentes empaques de los Reactivos; f) El Empaque Primario, debe ser inerte y proteger los reactivos de los factores ambientales, (luz, temperatura y humedad). Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque); g) El Empaque Secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario, que permita el estivamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo; h) Presentar en el lugar de entrega señalado en este Contrato, la factura correspondiente a nombre de la cuenta que se describe en la Cláusula Sexta, detallando en ella: el Número de Licitación; Número de Adjudicación; Número del renglón; la descripción del producto; la unidad de medida; la cantidad del suministro; su precio unitario y el valor total conforme a lo descrito en éste contrato; i) Reponer en un plazo no mayor de **TRES DIAS CALENDARIO MÁXIMO**, aquellos Reactivos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, caso contrario se hará efectiva dicha garantía, excepto si la causa del deterioro fuere imputable al Hospital. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI de este Hospital; j) El Contratista deberá brindar Capacitaciones al personal del hospital, para el uso adecuado de los Equipos Automatizados y Semi automatizado; k) El Contratista deberá dar mantenimiento preventivo a los equipos, el día 18 de cada mes, siempre y cuando éste sea día hábil, de lo contrario se brindará el día hábil anterior, en horario de 1:00 a 3:00 p.m., presentándose para tal fin con la Jefe de Laboratorio; y l) **EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS CUANDO FUERE NECESARIO, EN UN TIEMPO NO MAYOR DE CUATRO HORAS. CUARTA:**

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2012
Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas de
Laboratorio con Equipo en Comodato,
Reactivos y Material para Laboratorio Clínico,
durante el año 2012"
Resolución de Adjudicación No. 107/2011
Contrato No. 05/2012
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

PLAZO Y RECEPCION DE LOS REACTIVOS: Los plazos de entrega de los productos ofertados deberán apegarse de acuerdo a las necesidades del hospital, con base a la orden de pedido; y lo demás que especifique la Cláusula Primera de este Contrato. **LA RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS,** se hará en el Almacén de Medicamentos, ubicado en el Hospital. En el acto de recepción de los reactivos, se deberá levantar una acta en donde el suministrante o su representante autorizado deberá estar presente en la entrega de los reactivos, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura y lo establecido en los documentos del contrato del hospital, como también identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren. La calidad de los reactivos será garantizada por el Contratista desde que ingresa al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" hasta su consumo. El Contratista debe de estar en la disposición de proporcionar anticipos, debiendo armonizar las existencias reales del laboratorio y las necesidades del hospital, lo que será acordado entre las partes.- **QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los Reactivos según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital, dentro de los cinco días en que ocurra la causa que origine el atraso; en caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", que aceptará el Contratista sin derecho a compensación económica y ninguna prórroga se autorizará si la causa es por negligencia de la contratista. **SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$68,071.10)**, que el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" pagará al Contratista por el suministro objeto de este contrato, a la **Cuenta Corriente Bancaria No. 200718757, del**

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2012
Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas de
Laboratorio con Equipo en Comodato,
Reactivos y Material para Laboratorio Clínico,
durante el año 2012"
Resolución de Adjudicación No. 107/2011
Contrato No. 05/2012
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

BANCO DE AMERICA CENTRAL, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de la Unidad Financiera Institucional, cancelará el monto del presente contrato, el que se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil doce, Fuente de Financiamiento FONDO GOES. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional, ubicada en el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendarios y posteriores en que el contratista presente la documentación completa y aprobada por el hospital, contra la presentación de facturas en duplicado cliente y tres copias de la factura debidamente firmadas y selladas de recibido, actas de recepción debidamente firmada y sellada por el responsable del Hospital designado para tal efecto; así como copia de las fianzas respectivas; a las facturas mencionadas se le aplicará la Retención que establece la Legislación Salvadoreña; por lo que deberán obtener quedan en la Unidad Financiera, el mismo día de la recepción del producto. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor **DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,210.67)** equivalente al quince por ciento (15%) del monto total contratado, la cual deberá presentar en la UACI de este hospital en original y copia, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato y estará vigente durante un plazo de un año, contados a partir de la misma fecha; y **2) GARANTIA DE BUENA CALIDAD:** El contratista garantizará la buena calidad de los reactivos entregados, para lo cual presentará la Garantía de Buena Calidad por valor de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE**

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2012
Relativa a: “Suministro Pruebas Clínicas de
Laboratorio con Equipo en Comodato,
Reactivos y Material para Laboratorio Clínico,
durante el año 2012”
Resolución de Adjudicación No. 107/2011
Contrato No. 05/2012
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,807.11), equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y deberá presentarse en la UACI del Hospital, en original y copia, a partir de la **PRIMERA ENTREGA DEL SUMINISTRO** y estará vigente por un plazo de dos años. **NOVENA: MULTAS POR MORA:** Por el incumplimiento en el plazo de entrega de los reactivos, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). El Hospital, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por cualquier cantidad que el Contratista le adeude o exigir su pago directo. El pago de multas no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **Los administradores de Contratos, deberán implementar la “Hoja de Seguimiento de Contratos”, a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales.** **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes la resolverán de manera amigable, o sea, por arreglo directo. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para la decisión final a proceso de Arbitraje, según lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando: **a)** El Contratista no rinda las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad, dentro del plazo establecido; **b)** Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos para la entrega del suministro; **c)** El Contratista entregue el suministro de inferior calidad a lo ofertado y adjudicado; **d) Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato ya sea en forma total o parcial, sin haberse complementado el total contratado, ya sea en el monto o en la cantidad del producto; y e) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, afectare significativamente la ejecución del presente contrato, que hagan imposible su continuidad.** Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras durante un período de uno a cinco

años, según la gravedad de la falta; es decir, que se le aplicará lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para lo cual se observará en lo pertinente en procedimiento establecido en el Título VII Capítulo II de dicha Ley.

DECIMA SEGUNDA: CESACION, EXTINCION CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO: Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en las bases, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES: Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo sin el análisis de las causas extraordinarias que las motiven previa autorización legal del Titular del Hospital; formalizándose a través de Resolución Modificativa cuando lo amerite el caso. Queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de **INCREMENTAR O DISMINUIR** el presente contrato hasta un porcentaje máximo del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la Resolución Modificativa que amerite el caso.

DECIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Al presente contrato le será aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, y el Derecho Común. **DECIMA QUINTA: SOMETIMIENTO:** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. El

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2012
Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas de
Laboratorio con Equipo en Comodato,
Reactivos y Material para Laboratorio Clínico,
durante el año 2012"
Resolución de Adjudicación No. 107/2011
Contrato No. 05/2012
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

Contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra a apelar el decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a quien exime de rendir fianza.

DECIMA SEXTA: VIGENCIA: El presente Contrato entrará en vigencia desde el mes de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. **DECIMA SEPTIMA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Queda designada como responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato la Licenciada **Rosa María de Guevara, Jefe de Laboratorio Clínico del hospital y/o el Licenciado Fernando Solano;** según Resolución Administrativa No. 218, de fecha trece de diciembre de dos mil once. **DECIMA OCTAVA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: -----.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en duplicado, en la Ciudad de Soyapango, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil doce.

  **TITULAR**   **CONTRATISTA**


En la Ciudad de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de enero del año dos mil doce.- Ante Mí, VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, comparecen los señores: **WALTER ORLANDO LARA AMAYA**, quien es de sesenta y nueve años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador; persona de mi conocimiento y portador de su

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2012
Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas de
Laboratorio con Equipo en Comodato,
Reactivos y Material para Laboratorio Clínico,
durante el año 2012"
Resolución de Adjudicación No. 107/2011
Contrato No. 05/2012
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

Documento Único de Identidad Número:-----; quien actúa en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, como Director del referido hospital; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Ejecutivo Número Treinta y cuatro, Asignación de Funciones, de fecha seis de enero del dos mil doce, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado Funciones al compareciente como Director del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que el compareciente está plenamente facultado para realizar el presente acto; y quien en el transcurso de éste Instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**"; y **JORGE AMERICO ARRIAGA GARCÍA**, quien es de cincuenta y dos años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, persona que no conozco pero que identifiqué mediante su Documento Único de Identidad Número: -----; con Número de Identificación Tributaria: -----
-----, quien actúa en su carácter de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, abreviadamente SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. DE C. V.; con Número de Identificación Tributaria: -----
-----: Personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTIOCHO DEL LIBRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del diecisiete de septiembre del año dos mil dos, ante los Oficios Notariales de Juan Carlos Benitez Perla; de la que consta que su denominación es como se ha mencionado; que su domicilio principal es la Ciudad de San Salvador; Que su Plazo es por tiempo indefinido; que dentro de sus finalidades está realizar actos como el presente; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva o por un Administrador Único, según se acuerde, que serán electos por la Junta General de

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2012
Relativa a: “Suministro Pruebas Clínicas de
Laboratorio con Equipo en Comodato,
Reactivos y Material para Laboratorio Clínico,
durante el año 2012”
Resolución de Adjudicación No. 107/2011
Contrato No. 05/2012
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

Accionistas. La Junta Directiva estará compuesta por tres miembros Directores Propietarios y tres suplentes, que se llamarán: Presidente, Vicepresidente y Secretario, así mismo el Administrador Único tendrá un suplente; que corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o en su caso al Administrador Único de la sociedad, Representarla Judicial y Extrajudicialmente; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Acta de Asamblea General Extraordinaria, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TRECE DEL LIBRO DOS DOSCIENTOS MIL OCHO, el día veintiocho de febrero del dos mil siete; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de octubre del año dos mil seis; ante los Oficios Notariales de Rosendo Américo Pérez Posadas; en la que comparece la señora Karina Von Breymann Pacheco, como socia de la Sociedad Scientific Instruments, S. A. de C. V., a presenciar la escritura del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la cual entre otros consta que la señora KARINA VON BREYMANN PACHECO vendió, cedió y traspasó Quinientas setenta y siete Acciones, que le correspondían de dicha Sociedad, al señor WERNER VON BREYMANN PACHECO, quien tomará el lugar de la socio que vendió, así como el traspaso de una acción de Oscar Atilio Pleitez Juárez; además se modificó la Cláusula DECIMA SEPTIMA del pacto social respecto a la Junta Directiva, quedando integrada así: Administrador Único Propietario: Werner Von Breymann Pacheco y Administrador Único Suplente: Karina Von Breymann Pacheco, quienes durarán en sus funciones por un periodo de CINCO AÑOS; **c)** El Testimonio de la Escritura Pública de Rectificación, inscrita en el Registro de Comercio también al igual que la anterior escritura pública al NUMERO TRECE DEL LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS OCHO; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de febrero del año dos mil siete; ante los Oficios Notariales de Rosendo Américo Pérez Posadas; en la que consta que se rectificó la Escritura Pública Número Treinta y siete del Libro Cuarenta del protocolo del Notario Rosendo Américo Pérez Posadas, relacionado con otros errores y omisiones; constando además la Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, mediante Junta General Ordinaria de Accionistas y no Extraordinaria, como quedó establecido en dicha escritura;

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2012
Relativa a: “Suministro Pruebas Clínicas de
Laboratorio con Equipo en Comodato,
Reactivos y Material para Laboratorio Clínico,
durante el año 2012”
Resolución de Adjudicación No. 107/2011
Contrato No. 05/2012
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

quedando integrada la Administración de la Sociedad, como Administrador Único Propietario: WERNER VON BREYMANN PACHECO y Administrador Único Suplente: Karina Voon Breymann Pacheco; y **d)** Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial e inscrito en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTICUATRO DEL LIBRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE del Registro de Otros Contratos Mercantiles; otorgada en la Ciudad de San José, República de Costa Rica, a las once horas del día ocho de octubre del año dos mil diez, ante los Oficios Notariales de Jenny Mejía Hernández, en la que consta que el señor WERNER VON BREYMAN PACHECO, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad, le confirió Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial al compareciente, para celebrar entre otros actos como el presente; por lo que está plenamente facultado y que en el transcurso de este instrumento se denominará **“EL CONTRATISTA”**; y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que se leen: “W. Lar.” y “J. Américo A. G.”, por haber sido puestas de su puño y letra en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE “SUMINISTRO PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, DURANTE EL AÑO DOS MIL DOCE”**; según las condiciones que aparece en el documento y sus anexos, en virtud del cual El Contratista se obliga a suministrar al Hospital Nacional Psiquiátrico “Doctor José Molina Martínez”, a precios firmes los renglones a él adjudicados en la Licitación Pública Número Cuatro del dos mil doce, por un valor de: **SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$68,071.10)**; en las condiciones y bajo las responsabilidades y demás obligaciones contenidas en el Contrato referido; reconocen así mismo en la calidad en la que actúan, el resto de los conceptos expresados en el documento. Y yo la Notario DOY FE: de ser **AUTENTICAS** las firmas que calzan el documento que antecede, por así haber sido reconocidas por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes a quienes les explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres folios útiles. Y

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2012
Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas de
Laboratorio con Equipo en Comodato,
Reactivos y Material para Laboratorio Clínico,
durante el año 2012"
Resolución de Adjudicación No. 107/2011
Contrato No. 05/2012
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

leído que les hube lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:

